

Informe del Comisario

A los Accionistas y Miembros del Directorio de PALLARMAR S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 270 de la Ley de Compañías y la Resolución No 92 L/S 0614 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de las Compañías en materia de Comisario Principal de PALLARMAR S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía, por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la administración de la Compañía, al como es esencial la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaría Principal

Min responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como en las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones de Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los procedimientos de la Norma Internacional de Auditoría incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporte los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada observación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerando los riesgos de auditoría en las circunstancias.

Para este propósito, he solicitado de los administradores información de las cuentas, libros, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y el correspondiente estado de resultados, así como los libros contables de la Compañía y controlé las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Concluyo que los resultados de la revisión permiten bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de PALLARMAR S.A. al 31 de diciembre de 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he realizado una visita a las oficinas de la empresa para observar el control de calidad en la producción y el control de la cuenta de materia de Acetaminato y sus derivados y sus efectos en la compañía con procedimientos más adecuados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, concluyo que la administración de la PACTARMA S.A. ha establecido adecuados procedimientos de control interno, el cual contribuye a gestionar eficientemente la información contable y promover el correcto funcionamiento de las operaciones de sus negocios.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

El cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Organización y Función de la Ley 29630-28 referida a la Ley del Código de Trabajo informo que durante el periodo 2019 la compañía ha mantenido trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de consejero principal de PACTARMA S.A. he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Art. 229 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Roberto De la Cruz Urquiza, MBA